



EDUCACIÓN INCLUSIVA E INDÍGENA - REFORMA LEY GENERAL EDUCACIÓN - DOF 07/06/24 VESPERTINO

Estimada Comunidad Universitaria,

Por tratarse de un tema relevante en materia de educación, les compartimos que el **Congreso de la Unión reformó la Ley General de Educación**, en materia de **educación inclusiva para personas con discapacidad y educación inclusiva y humanista a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas**:

 [Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad.](#)

 [Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva y humanista a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas.](#)

Como recordarán, el pasado 13 de marzo de 2023, la SCJN publicó en el DOF la declaratoria de invalidez de los capítulos de la LGE sobre ambas temáticas, por la falta de consulta a las personas con discapacidad, indígenas y Afromexicanas; y le ordenó al Congreso de la Unión legislar debidamente en estas materias (nota adjunta).

Con esta reforma:

En materia de discapacidad, se restituyeron, en lo general, los artículos que fueron invalidados por la SCJN, una vez subsanados los defectos del proceso legislativo, con **algunas precisiones**, de entre las que destacan:

- ✓ En la naturaleza de la educación inclusiva, se añadió como una de sus acciones **eliminar las barreras** que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todas las y los educandos.
- ✓ Además de la valoración de la **diversidad**, la educación inclusiva se basa en su **reconocimiento**.
- ✓ La **educación inclusiva se impartirá en todas las modalidades y opciones** del Sistema Educativo Nacional, además de en sus tipos y niveles, que sólo se contemplaban anteriormente.
- ✓ El estado deberá favorecer el ingreso, permanencia y tránsito por el Sistema Educativo Nacional, de las personas excluidas.
- ✓ La **SEP emitirá lineamientos para supervisar periódicamente las acciones implementadas en favor de la educación inclusiva**, con la intervención de todos los actores que conforman el Sistema Educativo Nacional.

- ✓ Además de las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje (antes previstos), también **se deberán tomar en cuenta las características, intereses y habilidades de los educandos.**
- ✓ Se precisaron que los **formatos accesibles** a emplear en la educación especial deberán contemplar **discapacidad visual, auditiva, intelectual, psicosocial, de lenguaje y motriz.**
- ✓ Se incluyeron las **discapacidades psicosociales** dentro de aquellas a **atender mediante lenguajes, modos y medios apropiados para el estudiantado.**
- ✓ Se deberá fortalecer los aprendizajes de las y los educandos con aptitudes sobresalientes con estrategias diversas de acuerdo con sus necesidades, capacidades, ritmos e intereses.
- ✓ Se fomentará la enseñanza de **modelos pedagógicos en la formación docente, para brindar la educación que las y los educandos requieran.**

Se reformuló el apartado en materia de educación indígena, intercultural y plurilingüe, de entre lo que destacan las siguientes obligaciones del Estado:

- ✓ Fomentar la **participación activa de los pueblos indígenas y afromexicanos,** en el **proceso educativo** y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional.
- ✓ Garantizar el **derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas a recibir educación inclusiva, humanista, equitativa, en igualdad de oportunidades,** con la garantía de **pertinencia** y de **no discriminación.**
- ✓ Promover que la **educación indígena** contribuya a la generación del conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, preservación y desarrollo tanto de la **tradición oral y escrita indígena,** como de las **lenguas indígenas** nacionales como medio de comunicación, de enseñanza, objeto y fuente de conocimiento.
- ✓ Garantizar y promover el **uso de las lenguas indígenas** en el sistema de educación indígena, intercultural y plurilingüe.
- ✓ **Documentar, investigar y difundir la tradición oral, escrita y los conocimientos ancestrales de cada comunidad indígena y afromexicana.**

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les enviamos un cordial saludo.